

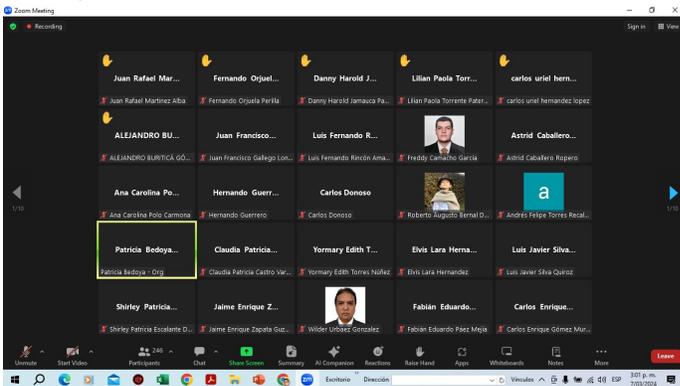


## INFORME, REUNIONES Y AVANCES PLANTA TEMPORAL

La Junta Nacional de SINDESENA y los miembros del Comité Nacional de Temporales organizaron una reunión virtual el día 7 de marzo de 2024 con los trabajadores temporales afiliados a SINDESENA, en la cual participaron el Dr. Hernando Guerrero y Natalia Peraza, representantes de la Secretaría General del SENA, aclarando los temas previstos en la agenda, sobre el proceso de provisión de los empleos creados mediante decreto 1233/2023, el reconocimiento de la entidad a la estabilidad laboral reforzada de los trabajadores temporales y el manual de funciones de la planta creada.

SINDESENA SINDICATO DEL SENA		PRIMER ENCUENTRO VIRTUAL NACIONAL DE TEMPORALES 2024	
		7 de marzo de 2024	
AGENDA POR DESARROLLAR			
1:00 pm – 1:15 pm	Intervención de la Presidente Nacional de SINDESENA	<i>Aleyda Murillo Granados</i>	
1:15 pm – 1:45 pm	Proceso de Provisión de cargos (Decreto 1233/2023)	<i>Hernando Guerrero</i>	
1:45 pm – 2:15 pm	Estabilidad Laboral Reforzada	<i>Natalia Peraza</i>	
2:15 pm – 2:30 pm	Acciones del Comité de Temporales	<i>Patricia Bedoya / Claudia Castro</i>	
2:30 pm – 3:20 pm	Espacio de dudas e inquietudes		
3:20 pm – 3:30 pm	Cierre		

A la reunión asistieron más de 285 compañeros temporales afiliados a SINDESENA de todas las regiones del país, conectados virtualmente a través de la plataforma Zoom. La reunión fue grabada y enviada a quienes no pudieron conectarse de manera sincrónica y a todos los afiliados temporales.



Inició la jornada con la intervención de la presidenta nacional de SINDESENA Aleyda Murillo Granados, quien alentó a los compañeros a mantener la disposición en el proceso y plantear sus inquietudes una vez escuchado a los representantes del SENA.

Inició la jornada con la intervención de la presidenta nacional de SINDESENA Aleyda Murillo Granados, quien alentó a los compañeros a mantener la disposición en el proceso y plantear sus inquietudes una vez escuchado a los representantes del SENA.

Continúa el Coordinador de relaciones sindicales de la Secretaría General abogado Hernando Guerrero, quien presenta el contenido de la circular 3-2024-000063 del 6/03/2024, aclarando los términos de 10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de esta circular (marzo 20/2024) para presentar la documentación quienes soliciten reconocimiento de estabilidad laboral reforzada.



**Súmesese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

Las situaciones especiales consideradas en la circular 3-2024-000063 son:

- Personas con limitación física, mental, visual o auditiva. Un aspecto muy importante de aclarar es que las enfermedades catastróficas se incluyen en esta situación.
- Madre o padre cabeza de familia sin alternativa económica
- Pre pensionado (a)

Dicha documentación se debe enviar únicamente al correo oficial: [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) con fecha límite el 20 de marzo de 2023. Cualquier duda sobre el proceso igualmente enviarla dirigida al correo mencionado.

1er. Encuentro Nacional de Temporales Año 2...

Interviene a continuación la compañera Claudia Patricia Castro, miembro de la Junta Nacional de SINDESENA y del Comité Nacional de Temporales, quien presenta un resumen de las acciones relevantes desarrolladas en función de clarificar el proceso de provisión de los nuevos cargos creados y la aplicación del artículo tercero del decreto 1233/2023 de creación de la nueva planta, que implica la vinculación de los actuales temporales como provisionales y las gestiones de SINDESENA para el reconocimiento de estabilidad laboral reforzada en los pasos de provisión.



Se han radicado comunicaciones y llevado a cabo lobby parlamentario, solicitando la mediación de la comisión de garantes del Congreso de la República para darle celeridad y transparencia al proceso de provisión de los cargos en el marco de las funciones de dicha comisión

Se da paso a respuestas sobre innumerables inquietudes surgidas frente a la circular de estabilidad reforzada, los documentos soporte, los criterios a ser aplicados según la norma y los términos definidos para el envío y posterior reconocimiento del proceso a desarrollarse en los meses de marzo y abril/2024.

Respecto al manual de funciones de la planta temporal, el cual fue incorporado al manual de la entidad aplicando las observaciones que las organizaciones sindicales incluyeron luego de la socialización de febrero 14, está en proceso de emitir su resolución formal. Los representantes de la Secretaría General resolvieron las inquietudes planteadas sobre el particular.



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**



Se informa también que se han concertado reuniones en próximas semanas, del director general y sus asesores, con la presencia de SINDESENA, con la Comisión Nacional del Servicio Civil CNCS y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para aclarar algunos aspectos de su resorte, que deberán considerarse en el proceso de provisión transitoria.

Interviene la compañera Patricia Bedoya secretaria de comunicaciones de la Junta Nacional de SINDESENA quien invita a rodear el proceso que se adelanta, a estar muy atentos a las fechas y documentos que se deben anexar para soportar la protección especial y hace una invitación a quienes tienen doble afiliación (paralelismo sindical) a que definan quedarse únicamente con SINDESENA, pues los estatutos aprobados en Asamblea les impedirá tener esa doble afiliación.

De igual manera, se indicó por el Dr. Guerrero del SENA que el fuero sindical no genera una condición de protección especial según decreto 1083/2015 y para el caso de los empleos temporales el fuero aplica mientras esté vigente el cargo temporal.

Compañeros Temporales, recuerden que la única organización sindical que está comprometida con acciones de respaldo al proceso de incorporación según criterios y normatividad es SINDESENA. No se deje pintar pajaritos en el aire por terceros que pretenden desinformar y generar zozobra e invitamos a los compañeros temporales que aún no lo han hecho, afiliarse a SINDESENA.

## SINDESENA JUNTA NACIONAL Y COMITÉ NACIONAL DE TEMPORALES

Marzo 15 de 2024

**¡NUESTRA FUERZA ES LA UNIÓN!**



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**